

Morón, 03 de noviembre de 2025.

Señor Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Morón
Concejal Marcelo Daniel González
S _____ / _____ D:

El concejal abajo firmante, integrante del Bloque TODO POR ARGENTINA, pone en consideración de este Honorable Cuerpo para su tratamiento el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1° Dispónese que en carácter de **URGENTE** y dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a informar los siguientes puntos de relevancia, para información de los integrantes de los distintos bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante: **1)** si el Sr. Intendente Municipal: Lic. Lucas Hernán Ghi, recibió durante el año 2024 denuncia verbal, escrita, testimonios y/o solicitudes de parte de la Secretaría de las Mujeres, Género, Diversidades y DD.HH del Municipio (mientras estuviera a cargo de Cintia Victoria Frías) y/o de las supuestas víctimas y/o de las referentes de Géneros y Disidencias del Partido Nuevo Encuentro (entre ellas: la Diputada Nacional: Mónica Macha, la responsable nacional de Géneros y Disidencias del Partido Nuevo Encuentro: Florencia Estefanía Viola, la Senadora Provincial y Vicepresidente del Partido Nuevo Encuentro seccional Provincia de Buenos Aires: Laura Magdalena Clark, la Secretaria de Mujeres, Género, Diversidades y DD.HH del Municipio y miembro de la mesa de conducción de PBA, responsable de Géneros y Disidencias PBA: Cintia Victoria Frías, la Secretaria General del Partido Nuevo Encuentro Morón: Florencia de Luca y la responsable del Frente de Géneros y Disidencias Morón: Betania Yael Milego, que se encontraran vinculadas a hechos de supuesta violencia de género cometida por el Secretario de Legal y Técnica y Director de Recursos Humanos: Dr. Hernán Sabbatella; **2)** en caso afirmativo, cantidad de denuncias de las que tomó conocimiento, en forma verbal, escrita o por medio de comunicaciones suscriptas por las personas anteriormente indicadas, sea en forma individual y/o conjunta, debiendo acompañar copias de las mismas; **3)** en caso afirmativo indique si los casos denunciados encuadraban dentro de los supuestos de acoso sexual en el ámbito laboral o privado; **4)** en el caso de los vinculados al ámbito de la Administración Municipal (si existieran) informe si se adoptaron los procedimientos establecidos por la Ordenanza N.º 8723/2006, sin perjuicio de la aplicación de la normativa contenida en la Ley Provincial 11.757, **5)** en caso de haberse adoptado los procedimientos indicados en el punto anterior, acompañe copia íntegra de todas las actuaciones administrativas desarrolladas hasta el momento, tanto en sus instancias preventivas, presumariales y



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

HC
DH
HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE MORÓN

sumariales; 6) si se han concedido licencias especiales en los términos de la Ley 14.893 por casos vinculados al Dr. Hernán Sabbatella, en caso afirmativo (resguardando los datos de las presuntas víctimas) deberá indicar la cantidad de licencias y días que abarcaron en cada caso y, cuáles han sido las medidas y acciones adoptadas por el D.E.M. para el acompañamiento, seguimiento, información y abordaje integral por medio de la Secretaría competente; 7) en caso de no existir algún procedimiento administrativo en trámite, atendiendo al carácter irrenunciable de la competencia y el principio de impulso e instrucción de oficio de las actuaciones (aún sin la participación de los interesados y/o la existencia de desistimiento de los mismos), deberá explicar las razones de la omisión estatal, teniendo en consideración lo dispuesto por el art. 30 de la Ordenanza 8723/2006 y de cualquier sanción emergente de la Ley Orgánica de Municipalidades; 8) en función de la denuncia efectuada por la esposa del Dr. Hernán Sabbatella el 21/10/2025 difundida por varios medios de comunicación, en la que se lo vuelve a involucrar en presuntos actos de violencia de género en el ámbito privado, encontrándose radicada la causa en la Fiscalía N° 11, especializada en violencia de género e intrafamiliar y Juzgado de Familia N.º 4 Departamental, informe según lo enunciado en el comunicado de prensa que publicara el Municipio el 22/10/2025, en qué normativa se funda la "licencia por tiempo indeterminado" otorgada al Dr. Hernán Sabbatella y si la misma es sin goce de haberes, goce total o parcial; 9) informe el D.E.M. cuál ha sido el criterio legal adoptado para no considerar a esta nueva denuncia contra el Dr. Hernán Sabbatella, como "falta grave que afecta el prestigio de la Administración Municipal, de conformidad con las causales de cesantía establecidas por el art. 64 de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades) y si existe algún dictámen de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidades municipal al respecto; 10) informe la fecha en que se comunicaron con la cónyuge del Dr. Hernán Sabbatella, datos del funcionario que realizó el contacto; 11) cuáles han sido los instrumentos legales y de contención psicológica puestos a disposición de la presunta víctima y si ello ha sido informado a la Fiscalía interviniente, en caso afirmativo, acompañe copia de la presentación judicial.

Art. 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

CONCEJALES:

Desde el año 2021, el ex Jefe de Gabinete Dr. Hernán Sabbatella se encuentra involucrado en un expediente judicial, que según fuentes periodísticas aún espera definición en el Departamento Judicial de San Isidro, originalmente investigaba la entrega de estupefacientes y lesiones leves tras un incidente ocurrido el **29 de agosto de 2021**, cuando la denunciante de 33 años estuvo con Sabbatella en Vicente López. Según la denuncia, la mujer quedó inconsciente en la vía

pública y fue asistida por repartidores de Pedidos Ya! en la esquina de avenida Maipú y Santa Rosa, trasladándola posteriormente al Hospital local y luego al Hospital Posadas.

La denunciante y Sabbatella habían consumido cerveza, y un análisis posterior detectó la presencia de opiáceos.

El caso había sido archivado en noviembre de 2021 por la Fiscalía Especializada en Investigaciones de Drogas Ilícitas de Vicente López. En diciembre de 2024, la víctima solicitó revertir la decisión, pero a principios de abril de este año la Fiscalía Especializada en Violencia de Género volvió a disponer el archivo. El abogado de la denunciante, Javier Baños, pidió ahora su revisión ante la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro, con la expectativa de que se investigue si existió **abuso sexual** durante las cuatro horas en las que **la mujer no recuerda lo sucedido**.

Según fuentes cercanas a la denunciante, **"estuvo tres días recuperándose"**, y el desencadenante para reabrir la investigación habría sido la **colocación temporal de Sabbatella como jefe de la víctima** en el organigrama municipal.

Durante noviembre del año 2024, según documentos a los que pudo acceder el suscripto, tanto la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio, como referentes de Géneros y Disidencias del Partido Nuevo Encuentro, oportunidad en la que cuestionaban al Sr. Intendente Lucas Ghi por la omisión de apartar al funcionario acusado de situaciones de violencia de género en el ámbito de la Administración Pública y la aplicación de la Ordenanza 8723/2006, que establece las normas procedimentales para actuaciones de denuncia de acoso sexual en el ámbito laboral, advirtiéndole al intendente que no era aceptable incluir bajo la órbita del entonces Secretario de Legal y Técnica, la Dirección de Recursos Humanos, por la simple y clara lógica de que dicha dependencia es la encargada de articular con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad para el tratamiento de las situaciones de violencia de género, tanto en la modalidad doméstica como en la laboral, lo que podría darle al denunciado un marco de impunidad asegurada, al poder decidir personalmente sobre la remoción de sus denunciantes.

Llegamos a septiembre de 2025 con Hernán Sabbatella ocupando ambos cargos, situación fáctica que se traduce en que el Sr. Intendente hizo un total caso omiso a las peticiones efectuadas, en función de la lógica de protección de las supuestas víctimas de violencia de género.

El accionar del Jefe comunal puede leerse sencillamente como un desafío a los integrantes del Partido al que el mismo perteneciera (Nuevo Encuentro) y una absoluta falta de empatía contra las personas que habrían denunciado al Dr. Hernán Sabbatella.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género es indivisible e interdependiente respecto de otros derechos humanos, a saber: los derechos a la vida, la salud, la libertad y la seguridad de la persona, la igualdad y la misma protección en el seno de la familia, la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y la libertad de expresión, de circulación, de participación, de reunión y de asociación. La violencia por razón de



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

HC
DM
HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE MORÓN

género contra la mujer se produce en todos los espacios y esferas de la interacción humana, ya sean públicos o privados, entre ellos los contextos de la familia, la comunidad, los espacios públicos, el lugar de trabajo, el esparcimiento, la política, el deporte, los servicios de salud y los entornos educativo, en todos esos entornos, la violencia por razón de género contra la mujer puede derivarse de los actos u omisiones de agentes estatales

En virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer del derecho internacional general, el Estado parte es responsable de los actos u omisiones de sus órganos y agentes que constituyan violencia por razón de género contra la mujer, lo que incluye los actos u omisiones de los funcionarios de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Los Estados partes son responsables de prevenir tales actos u omisiones de sus propios órganos y agentes mediante, entre otras actividades, la capacitación y la adopción, aplicación y supervisión de las disposiciones jurídicas, reglamentos administrativos y códigos de conducta, y de la investigación, el enjuiciamiento y la aplicación de sanciones legales o disciplinarias adecuadas, así como de la concesión de reparación, en todos los casos de violencia por razón de género contra la mujer; también deben eliminar las prácticas institucionales y la conducta y el comportamiento de los funcionarios públicos que constituyan violencia de género contra la mujer, o que toleren dicha violencia, y que proporcionen un contexto para la falta de una respuesta o para una respuesta negligente. Esto incluye investigar de manera adecuada y sancionar la ineficiencia, la complicidad y la negligencia por parte de las autoridades públicas responsables del registro, la prevención o la investigación de esa violencia o que prestan servicios a las víctimas y supervivientes.

La inacción del Intendente Municipal sobre las denuncias efectuadas, derivaron hace muy pocos días en un nuevo escándalo, que lo tiene al Dr. Hernán Sabbatella en el centro de la escena; esta vez, la denuncia por violencia de género fué presentada el 21/10/2025 por su actual esposa.

La decisión que tomó el Intendente "frente a lo que se le venía anticipando", fue separar "preventivamente" del cargo al Dr. Hernán Sabbatella. La medida fue comunicada oficialmente por el Gobierno comunal, a través de su área de Prensa, y en los hechos implica que el jefe comunal le otorgó "licencia por tiempo indeterminado", una figura creada al molde para este caso en particular, mientras avanza la investigación penal en su contra.

Es decir, que si la lógica de una justicia abarrotada de conflictos y lenta, se cumple en esta investigación, el apartado preventivamente de su cargo: ¿seguiría cobrando haberes? ¿los moronenses aportaríamos con nuestras tasas al pago del salario de un funcionario investigado por presunta violencia de género y eximido por el Intendente de prestar servicios hasta que la justicia decida sobre su culpabilidad o inocencia?



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son Argentinas"

HC
DIH HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
DE MORÓN

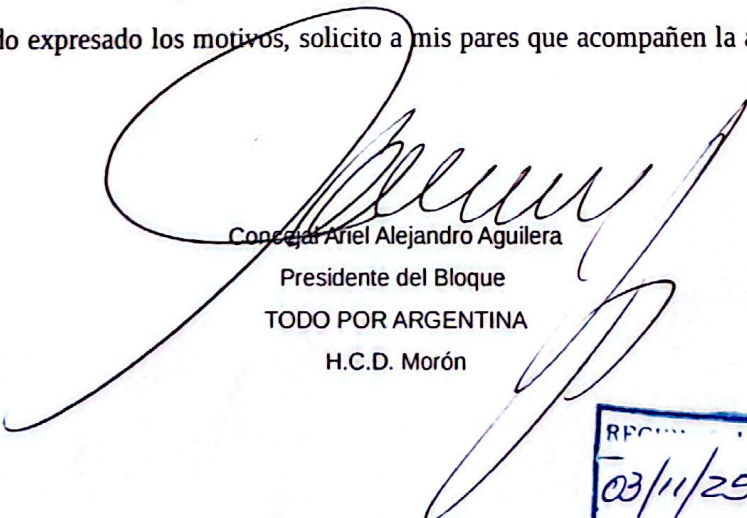
Los distintos bloques que integramos el Honorable Concejo Deliberante, podemos estar en desacuerdo en diversas políticas públicas, pero esta situación va más allá de lo político, se trata del decoro moral y el prestigio de la Administración Pública, la que jamás puede avalar la impunidad y/o la premiación con mayor funciones de poder, a quien es denunciado por presuntos hechos de violencia de género.

En la materia y con los antecedentes que se vienen relatando, no había más tiempo para la tibieza del Sr. Intendente en pretender sostener a su escolta en este entramado que han dado en llamar "luquismo", no cabe bajo ningún punto de vista aceptar que nuestras tasas sean destinadas al pago del sueldo por tiempo indeterminado de un presunto violento, que además duplicará el gasto de las arcas estatales al requerir otra persona que ocupe su cargo; la cesantía era la opción.

Realmente resulta inexplicable que a pesar, de que todas las alarmas y luces se encontraban encendidas y eran expuestas por los propios ex compañeros de partido político del Intendente, decidió caer en semejante incumplimiento, ocultando, desoyendo y silenciando.

El presente pedido de informe y su respuesta a cada punto es urgente, como concejales no podemos permanecer inmóviles, estáticos, dubitativos y tibios frente a las víctimas de violencia de género, ellas esperan de este H.C.D. la debida seriedad y acción mancomunada, para que el D.E.M. brinde las explicaciones sobre el caso del Dr. Hernán Sabbatella; sólo con esa información sabremos de qué lado ha estado el Sr. Intendente durante estos años: si de la víctima o del victimario y, si su figura realmente ha sabido sostener el eje central de ser el garante de la tutela y la integridad psicofísica de los trabajadores municipales, en el marco de la prevención y la acción concreta, tendiente a generar mecanismos adecuados al tratamiento de cuestiones tan delicadas como lo es la afectación de la dignidad humana.

Habiendo expresado los motivos, solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente pedido de informe.


Concejal Ariel Alejandro Aguilera
Presidente del Bloque
TODO POR ARGENTINA
H.C.D. Morón

